

EL BIEN PÚBLICO

Oficinas, Bastion, 39

Mahon, Martes, 11 de Julio de 1899

Año XXVII, Núm. 7904

Algunos impuestos mal aplicados

No pretendemos armonizar las exigencias del señor ministro de Hacienda con las lamentaciones de los contribuyentes, pues fuera cosa nunca vista que surgiera espontáneo el acuerdo entre el que pide y el que paga.

Todos los proyectos de presupuestos, todos los gravámenes creados, todos los tributos establecidos han originado siempre mas ó menos fuerte oposicion en los sujetos á pagarlos; así no es de estreñar que hoy todos los españoles nos quejemos de los presupuestos que dentro breve plazo se van á discutir y á aprobar.

Habida cuenta de las especiales y críticas circunstancias que los motivan, y las mas especiales aun en que el gobierno se ha colocado, sea por razones de Estado, sea por otro motivo, al aumentar los gastos en vez de disminuirlos, como todos esperábamos, la obra del señor Villaverde parece que ha levantado ampollas en el cutis del país. En hora buena que el señor ministro haya incluido en su proyecto todos los órdenes de riqueza que haya encontrado en los índices de lucro. Solo podríamos lamentarnos de que fuese cierto que falta alguno. Unicamente por este camino podía esperar y obtener la aquiescencia de todos los españoles sin distincion de matices y conseguir, con el esfuerzo unánime, nivelar los gastos con los ingresos para al fin saldar las deudas y enorgullecernos todos de haber podido contribuir á salir del actual abismo ó caos financiero.

No obstante, si bien el señor Villaverde ha estado afortunado en la escogitacion de camino, ha tenido la desgracia de aplicar sin equidad los tributos y carecer de algunos medios que no solo hubieran aunado la opinion á su favor, sino que hubieran contribuido muy mucho á esclarecer el porvenir de nuestra fortuna nacional, ó sea á conseguir que España sea toda de los españoles.

Todos sabemos que es innato en nuestro país y en otros el evadirse de pagar los tributos. Pruébanlo si no los datos aducidos por D. Teodoro Baró en este mismo «Diario» probando que hay alguna provincia en España en la que nadie vende tinta y plumas porque nadie en ella paga contribucion por vender tales artículos; las resultancias de un tanteo de catastro llevado á cabo en alguna provincia, encontrando una infinidad de fincas ó partes de ellas que no pagaban nada de contribucion por ignorarse su existencia; lo mismo sucede en ciertos negocios basados en diversiones, contratos, etc., que producen un caudal de ingresos líquidos hoy por hoy fuera de los alcances del fisco, porque en particular no se ha-

han incluido en las listas contributivas de cada uno de los pueblos.

De modo que las principalísimas fuentes de ingresos de la nacion desaparecen en manos del señor ministro, y sus presupuestos, elaborados sobre base conocida del producto recaudado entre un número determinado de contribuyentes, dejan como antes á los no inscritos u ocultos en la misma paz y holgura que los anteriores y solo cargan la mano á los que venimos pagando tanto como hemos podido ó nos han impuesto.

Si en vez de andarse en componendas políticas y otras aun peores, nuestros gobernantes, desde que finió la guerra, hubiesen organizado un par de secciones de reconocimiento de riquezas tanto rústicas como urbanas, industriales, comerciales y demás para cada provincia, compuestas de dos ó tres ingenieros y unos cuantos militares repatriados u otro personal mas ó menos idóneo, para que bosquejaran, ya que perfeccionarlo no es posible, un catastro general, secundados por los Municipios, Registros de Propiedad y Sindicatos, en estos momentos el señor Villaverde, si calcula en sus presupuestos el ingreso de doscientos millones por dichos conceptos contributivos, hubiera podido calcular cerca del doble, si no mas, según es de suponer por lo que se dice y por lo poco que hemos tenido ocasion de ver.

El impuesto de cédulas personales: á pesar de que á muchos les motiva queja, porque han de tomar cédula de clase superior á sus medios, es susceptible de reforma para obtener mayores ingresos con equidad. Debería basarse en una proporcion gradual é ilimitada con las cantidades de contribucion, alquiler, pension, etc., etc. de cada interesado: es decir, si al que paga 10 pesetas de contribucion le corresponde cédula de 0'50 pesetas, al que pagara 5.000 pesetas debería corresponderle una cédula de 250 pesetas; al que pagara 10.000 pesetas una de 500 pesetas y así siguiendo siempre esta proporcion. Además contribuiría á aumentar bastante los ingresos la supresion de un tipo de tributo irrisorio y casi sarcástico con respecto á la clase de cédulas que corresponde á los hijos de hacendados y millonarios, pues se ve el caso frecuentísimo de que el hijo de un millonario tiene la cédula de tipo igual ó inferior que su lacayo y su sirvienta.

Del mismo modo que las cédulas, debería modificarse por gradacion ascendente é ilimitada el tipo del papel sellado y timbre, según fuera el valor del objeto.

Otro ingreso que ha servido en anteriores presupuestos para abastecer regulares cargas, está excluido del plan del señor Villaverde, por estar en proyecto su abolicion: la redencion á metálico del servicio militar.

Está muy puesto en razon que todos seamos hijos de la patria y que defen-

damos por igual á nuestra madre. En esto la desigualdad sería irritante; pero ¿qué mayor desigualdad que la que antes de ahora ha regido pudiéndose evadir del servicio de las armas por 1.500 pesetas, tanto el obrero deshonesto como el millonario?

Es una lástima, en questo concepto, que vayan á suprimir este capítulo de ingresos y mucha mas si se ordenara con equidad. Aun es tiempo de acudir á él, y precisa que el señor ministro de Hacienda ponga su veto á su compañero de Guerra para que no apruebe tal supresion; pero no ha de aplicarlo en adelante como hasta aqui, pues surgiría la desigualdad. Es necesario, dada la crisis del Tesoro que la redencion á metálico del servicio militar se conceda bajo un tipo que tenga relacion con la fortuna del que se redime.

De este modo no habría razon de queja, pues todos defenderíamos la patria según el grado que nos correspondiera, ó en otros términos, según el trozo ó porcion de fortuna de la patria que representáramos como particulares.

Pasando á otro orden de tributos, pues los mencionados obligan á cada interesado á buscar ingresos con que pagarlos, nos ocuparemos en los impuestos de exportacion. Algunos son de índole tan especial, que su aumento produciría mas ingresos en el presupuesto del Estado y mayores rendimientos á los españoles en particular.

Tales son los impuestos con que se pueden gravar ó aumentar los minerales de cobre, hierro y similares; así como tambien los nuevos bienes valorados y casi completamente olvidados como los minerales fósforo fosforados al salir de nuestra nacion.

Pocas veces hemos sabido dar la importancia merecida á ciertos recargos sobre determinadas materias, en especial las en último término mencionadas.

Nuestros gobernantes, al estender la vista por la nacion, han sido míopes de un modo especial, pues solo han sabido distinguir esas grandes extensiones de tierra que se llaman bosques, campos, huertas y praderas, que en realidad son grandes si se comparan con el espacio ocupado por los conjuntos de casas denominados ciudades, pueblos, aldeas, y han creído que, siendo proporcionalmente tan grandes los primeros, ellos debían llevar la mayor parte de las cargas nacionales.

Sin duda que la agricultura puede mucho, pero no en España, que carece de agricultores por culpa del gobierno y en cambio está plagada de rentistas.

Si el señor ministro de Hacienda estrechara las puertas de escape de dichas materias, elevando el impuesto de exportacion, aumentaría los ingresos de sus presupuestos; ya que los extranjeros las necesitan para sostener sus industrias metaúrgicas y su floreciente

agricultura; y fomentaría las industrias y agricultura nacionales en beneficio de la gaveta particular.

No hablemos de otros impuestos, porque los unos serán transitorios, si Dios hace perseverar la sinceridad en nuestros gobernantes, pues solo durarán mientras subsista el déficit; en cuanto á los nuevos, como descuento á los cupones, no estamos autorizados para quejarnos, porque muchos años y muchos presupuestos habíamos visto transcurrir y realizar sin que nos los hubiesen tocado en lo mas mínimo, á pesar de que habían llegado á ser las mejores riquezas entre las buenas.

Cuanto queda dicho sobre los impuestos referidos nos ha sugerido el epígrafe que encabeza estas líneas. Desearíamos que el señor ministro de Hacienda, así como los demás gobernantes, se fijaran, si no en los nimios detalles que lo expuesto requiere, en el sentido práctico que nuestra idea encierra, pues, ¿qué ingresos puede haber mas seguros que los producidos por los propios bienes y capitales de nuestra patria; esta patria hoy abatida, casi hipotecada de una á otra frontera y sumida en la indiferencia, gracias á una serie no interrumpida de decepciones?

Declaraciones de un carlista

Procedente de Inglaterra y Francia ha llegado á la Corte el marqués de Tamarit.

Ha hecho algunas declaraciones interesantes.

El marqués de Cerralbo, ha dicho, se muestra muy animado por la situacion del partido tradicionalista.

Desde que salió de España no ha cesado de trabajar en pro de nuestra causa, atendiendo más que á su salud y comodidad personal á la completa organizacion de nuestras huestes.

El marqués de Cerralbo viaja mucho.

Recientemente ha estado en París, Londres y otras poblaciones.

Le vigila de cerca la policia francesa, pero va donde quiere y conferencia con todos los amigos.

La conducta del marqués de Cerralbo ha satisfecho por completo á don Carlos.

No queremos la guerra civil, porque el primero en rechazarla es el propio don Carlos.

Este se halla muy alentado y ha manifestado que ni el partido liberal ni el republicano harán la masa común para salvar á la nacion de los peligros que la amenazan, ya no muy remotos.

Se dice que no contamos con recursos.

Contra esta afirmacion yo puedo probar que en el momento en que lo deseáramos tendríamos á nuestra disposicion por lo menos de veinticinco á treinta millones de francos.

Don Carlos se preocupa mucho de las cuestiones internacionales.

Conoce cuanto se trata en las cancillerías europeas; está enterado de todo, y si por desgracia España se viese amenazada cualquier día en la integridad de su territorio, don Carlos se aprestaría a su defensa con cuantos elementos tiene, pues se inspira en el interés nacional y no en espíritu de bandería política.

Lamenta el marqués de Tamarit que el señor Mella no figure entre los diputados carlistas del Congreso, pues en estos instantes su voz es altamente necesaria para sostener la causa carlista. Don Carlos se dispone a salir de Venecia.

Ignoro la fecha y a dónde se dirigirá, pero es probable que se dirija a Lucerna.

Por las impresiones recogidas durante el viaje, puedo manifestar que el Duque de Madrid sigue con suma atención el desarrollo de todos los asuntos interiores de España.

Conoce muy bien la situación general del país y sus verdaderas necesidades.

Para terminar, ha dicho el marqués de Tamarit que don Jaime no ha pensado nunca en su separación del ejército ruso, donde es altamente simpático y cuenta con las debidas consideraciones.

La especie de los 4.800 fusiles que fueron sorprendidos en Arcachon, no es nada nuevo, ni esta la primera expedición que se dirige a España.

Además, dichos fusiles no quedarán definitivamente en poder de Francia.

El buque que los conducía navegaba con bandera inglesa y, por lo tanto, dichos fusiles volverán a su destino.

NOTICIAS DE MARIANAS

Leemos en «El Noticiero de Manila» del 31 de Mayo último:

«Como digimos ayer, el vapor «Elcano» regresó de su expedición a las islas Marianas.

Según las noticias que hoy hemos podido adquirir, este buque llegó a Agaña, en la isla de Guan, el día 9 del corriente, habiendo hecho una travesía feliz. En este punto estuvo fondeado dos días, habiendo observado que en aquella isla escasean algún tanto los artículos de primera necesidad, especialmente el arroz, por lo que el «Elcano» tuvo que desembarcar algunos recursos para socorrer a aquellos habitantes. En Agaña han quedado el señor don Pedro Duarte y la familia del comandante retirado señor Calvo.

La guarnición de aquel pueblo la compone un pequeño destacamento norteamericano de soldados en su mayor parte de infantería de marina y en el puerto hay un cañonero de estación.

Después de las faenas de descarga en Agaña, el «Elcano» levó anclas, dirigiéndose a Seypan, donde también llegó sin novedad alguna, merced al buen tiempo que por allí reinaba, dejando a todo el pasaje que llevaba de esta capital y que constituía la colonia española con su jefe el coronel don Eugenio Blanco, instalándose éste y los señores administrador de Hacienda y médico titular, en las tres casas de mampostería que existen en la población, alojándose los demás provisionalmente en casitas de nipa.

Dícese que los naturales recibieron a los expedicionarios con verdadero ca-

riño, ofreciéndoles todo cuanto pudieron necesitar en los primeros momentos de instalación.

Todos quedan en muy buena salud, y solo el señor Gómez Pardo, comandante del batallón de Macabebes y secretario del señor Blanco, ha tenido necesidad de volverse a esta capital en el mismo vapor «Elcano», por padecer de disenteria.

Según parece, este señor regresará a la Península en uno de los próximos vapores.

DE FILIPINAS

La «Gaceta de Voss» dice desconocer los conocimientos estratégicos del general Otis, comandante en jefe de las tropas americanas en Filipinas: pero añade que ha sabido apropiarse maravillosamente del arte napoleónico de redactar sus boletines.

«Con inaudita frescura—dice—hace meses que vienen asegurando diariamente que la resistencia de los tagalos está quebrantada, que su ejército está en plena dispersión y que es inminente el término de la guerra.

«Y todo esto en los momentos precisamente en que declara que las tropas americanas tienen que replegarse sobre Manila ó conservar sus posiciones a pesar de los ataques reiterados de los tagalos.

«Todos estos asertos del general Otis se hallan desvirtuados también por los partes de los generales Mac-Arthur y Lawton al quejarse de las crecientes bajas de las tropas americanas por las enfermedades que origina el clima.

«Será curioso averiguar cuánto tiempo ha de seguir engañada todavía la opinión de América con los fantásticos informes del general Otis.»

Berlin 5.

Carece de fundamento el rumor que ha circulado de existir diferencias entre el almirante alemán Diederich y el americano Dewey.

Londres 6.

Telegrafían de Nueva-York a los periódicos ingleses de esta mañana que se va a proceder a la organización de otros 10 regimientos de voluntarios con destino a Filipinas.

El gobierno de Washington está resuelto a proseguir la guerra con la mayor energía, enviando al general Otis cuantos recursos solicite.

En los centros oficiales de Washington se cree que cuando termine el período de las lluvias podrá conseguirse la completa pacificación del archipiélago, gracias a los considerables refuerzos que se enviarán allí.

Pasajeros salidos esta tarde para Palma en el vapor-correo «Ciudad de Mahon»:

D. José Lasala; Juan Capó; Pedro Gañalons; Miguel Planas; Claudio Ponsert; y hermana; Juan Orell, esposa y 4 hijos; Isabel Bauzá; Francisco Font; Carlos F. Bra; Martín Juaneda; Sebastián Camps; Juan Sans, José Nuñez; Juan Sureda, y once individuos de tropa.—Total, 31.

Movimiento del Puerto

Despachados el 10

Para la mar, crucero de guerra francés «Galilée».

Idem el 11

Para Palma, vapor-correo «Ciudad de Mahon».

Para Ibiza, balandra «San Joaquín», patron Escandell, con 6 tripulantes y habas.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Mahon

FUNCIONES PÚBLICAS

El día 22 del actual, a las doce de la mañana, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas orales para la adjudicación de los bailes públicos que han de celebrarse en el caserío de Llumasan, en la Aldea de S. Clemente y en el anejo pueblo de S. Luis con motivo de la festividad

de sus santos titulares, conforme a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y bajo los tipos siguientes:

Caserío de Llumasan... pias 15'00
Aldea de S. Clemente... » 20'00
Idem de S. Luis... » 40'00

Lo que se anuncia para conocimiento del público.—Mahon 11 Julio de 1899.—El Alcalde Presidente, Guillermo Pons

BOLETÍN RELIGIOSO

Santo de hoy.—Stos. Pío I papa, Sabino confesor y Pelagia.

Santo de mañana.—Stos. Juan Gualberto abad y Félix mártir.

Visita a la Corte de María.—Mañana se hace a Nira, Sra. de los Desamparados en S. Antonio.

Gacetilla

La escuadra francesa del Mediterráneo

Así se titula la formidable flota que mandada por un Vice-Almirante, dos Contra-Almirantes, y compuesta de 21 buques de alto bordo, visita varios puertos del litoral, y recalará a este puerto el 21 de este mes, permaneciendo entre nosotros unos 6 ó 8 días probablemente, para terminar su crucero en Telon á últimos del mismo. Es pues, ya un hecho la venida de tan numerosa escuadra.

Hace ya tiempo sospechamos algo, pues el Sr. Comandante de Marina, como manifestamos ya, con el celo que le distingue, recorrió días pasados, acompañado de su ayudante Sr. Cardona y un práctico, nuestras calas y surgideros, cerciorándose del estado en que se hallan los *norais* y puntos de amarre, señalando fondeaderos y preparando prácticos disponibles, á fin de que los buques franceses encuentren seguro abrigo, fuertes amarras, facilidad para entrar y fondear, dejando al propio tiempo los canales libres para el paso de los barcos de nuestro comercio que entren ó salgan.

El crucero francés «Galilée» llegado el sábado, y salido ayer tarde, se anticipó a la venida de la escuadra para estudiar y ver sobre el terreno si era factible y conveniente el poder fondear y amarrar los 21 buques sin riesgo y sin dificultades en nuestro anchuroso puerto; nos consta que ha quedado sumamente satisfecho de la recepción que se le ha hecho, de la galantería de nuestra primera Autoridad de Marina y del Vice-Consul Sr. Valls, en union de los cuales también giró una visita por el puerto, quedando sorprendido del mucho fondo que hay en él, de lo fácil que será amarrar todos los buques, y de las atenciones que se le han tenido. Así tiene pensado hacerlo presente a su Almirante al cual debe reunirse hoy.

Coincidiendo la venida de nuestros vecinos los franceses con la fiesta de Santiago, patron de España, que también se celebra en el pintoresco pueblo de Villa Carlos, esperamos que nuestras Autoridades, Sociedades, Ayuntamientos y público en general, organizarán algunos festejos para recibir dignamente a la flota y hacerles mas agradable su estancia entre nosotros.

El «Club de Regatas» (que á la verdad no sabemos si existe ó no) podría celebrar unas regatas á vela y remo, en las que sin duda tomarían parte los marinos franceses. (Escritas las anteriores líneas, se nos dice que su Presidente, el Sr. Comandante de Marina, trabaja en ese sentido, á cuyo efecto debe reunirse la Junta Directiva.) Los

Ayuntamientos podrían también celebrar corridas de caballerías, bicicletas y cuecañas marítimas, y los Casinos y Sociedades dar bailes, é invitar á nuestros huéspedes. Por dó quiera ha ido la escuadra, se le ha hecho recepciones adecuadas al caso, y se les ha atendido y agasajado. Mahon no debe ser menos, no debe quedar atrás, y así lo esperamos de nuestras Autoridades, Corporaciones y público en general.

Los hermosos y potentes buques que componen la referida flota son los siguientes:

Acorazados de primera clase de 12.000 á 13.000 toneladas: «Brennus», que arbolaba la insignia del Vice-Almirante Mr. Fournier; «Massena»; «Bouvet»; «Charles Martel», este último arbolaba la insignia del Contra-Almirante Roustan; «Carnot», y «Jaureguiberry».

Tres cruceros acorazados de 1.ª clase y son: «Pothuan», de 5.400 toneladas, que arbolaba la insignia del Contra-almirante Marechal; el «Chanzi», de 4.600 toneladas, y el «Latouche Treville», de 4.600 toneladas.

Tres cruceros de 2.ª clase y de 3.600 toneladas: el «Dú Chayla»; «Cassard», y «D'Assas».

Tres cruceros de 3.ª clase de 2.300 toneladas: el «Galilée»; «Liuvis», y «Lavoisier».

Dos avisos torpederos de 1.000 toneladas: el «Léger», y el «Levrier».

Cuatro torpederos de alta mar y de 600 toneladas próximamente: «Forbán»; «Chevalier»; «Cyclone», y «Fibustier».

Total 21 buques, que componen un total toneladas de 110.500, y unos 6.000 á 7.000 hombres de dotación.

Con verdadera fruición hemos saboreado las cuarenta páginas del folleto que con el título «Las Instituciones forales de Menorca», ha publicado el distinguido abogado de esta ciudad D. Pedro Ballester y Pons.

En dicho folleto el jurisperito mallonés hace un estudio crítico comparativo entre las instituciones forales de Menorca y de Mallorca, estableciendo las principales diferencias que las separan, y probando con verdadera copia de datos y sólidos argumentos históricos y técnicos, que tan antiguos y respetables son unos como otros, sin que exista razon legal para que se nos impongan usos y costumbres que podrán existir en la Balear mayor, pero que, ó son completamente desconocidos para nosotros, ó han caído en desuso con el transcurso del tiempo y las sucesivas dominaciones porque ha pasado nuestra querida isla.

Después de exponer en los «precedentes» lo que podríamos llamar historia del derecho menorquín, analiza en los artículos sucesivos el «sistema necesario», las «disposiciones hereditarias» y las «instituciones matrimoniales y sucesión entre conyugues», abogando en su trabajo para que renunciando de una vez antiguas preocupaciones de escuela se acepte por Menorca en toda su integridad el vigente Código civil español sacrificando lo que nos resta de nuestras antiguas tradiciones legales en aras de la unidad legislativa y de las numerosas ventajas que reporta a los ciudadanos el tener reunido en un solo cuerpo de doctrina todos los preceptos que regulan los actos de su vida jurídica.

Aunque disintimos de la opinión del autor, pues entendemos que la aceptación del Código en toda su integridad

implicaría un grave trastorno en el modo de ser de la familia menorquina, y que los pueblos no pueden ser jurados sino en casos de extrema necesidad de lo que constituye su vida tradicional, no podemos negar nuestro aplauso al concienzudo trabajo del Sr. Balles, alentándole en la senda emprendida de vulgarizar el estudio de estas cuestiones, y escitando á los demás abogados de Menorca, para que, siguiendo su ejemplo, aporten sus conocimientos y aptitudes á la obra por aquéi iniciada, á fin de que de la lucha de ideas y opiniones brote la luz en tan espinoso y delicado asunto.

La costumbre tradicional de merendar ó cenar en el campo el día de San Cristóbal, se sigue constantemente por estos habitantes; pues ayer fueron muchas las familias que lo efectuaron, viéndose ocupados con preferencia los puntos de reposo que ofrece la estensa orilla Sur del puerto, con motivo de presenciar, al propio tiempo, la salida del crucero francés «Galilé», que abandonó las aguas del mismo á las seis de la tarde, viéndose además, con este motivo, muy concurrido el anden de Levante, y puntos dominantes del mismo, Calafiguera y Villa Carlos.

Con licencia trimestral han salido para sus casas esta tarde en el vapor-correo, once individuos de tropa.

Ha sido destinado al Regimiento que guarnece esta plaza el primer Teniente recientemente ascendido D. Jaime Riera.

Nuestro telegrama de ayer dándonos cuenta de los ochenta casos ocurridos en la provincia de Alicante por haber comido pan adulterado, nos obliga á llamar la atención de nuestras autoridades acerca los alimentos de primera necesidad que se expenden en esta población, á fin de que se vigile acerca la legitimidad y salubridad de los comestibles, particularmente los que proceden del continente.

Al decir de los colegas palmesanos, la Compañía de vapores La Union Comercial de Palma ha ofrecido á la Direccion general de Comunicaciones servir la nueva línea de Palma á Barcelona que se proyecta establecer sin compensacion de ninguna especie.

En caso de aceptarse, el vapor «Palma» saldría de Palma los juéves y regresaría los lúnes, sirviendo de esta manera puntualmente el correo que se recibe por vía de Sóller, habiéndose telegrafiado á don Antonio Maura para que gestione este asunto con el Gobierno.

Reclamada por la Autoridad civil de la provincia, ha sido embarcada en el vapor-correo «Ciudad de Mahon» una jóven mallorquina que en uno de los pasados correos llegó á esta ciudad.

No hay nada mejor para la extirpacion de los callos que los Parches de Wasmuth.

Hemos recibido el cuaderno de Julio del «Resumen de Agricultura», que contiene los siguientes artículos: Anormalidades en la vegetacion de las nuevas viñas, Sobre el hormiguero ó cubrir la tierra, Cultivo del azafrán en la provincia de Teruel, Mutualidad agricola, Extraccion del tanino, Tripladoras perfeccionadas, Influencia de

la poda en la calidad del vino, Consideraciones, Análisis industrial de la patata. Hay además en este cuaderno nutridas secciones de Bibliografía, Problemas agricolas, Crónica agricola y Revista comercial.

El «Resumen de Agricultura» se publica el día 1.º de cada mes en forma de elegante cuaderno de 48 páginas, y va siempre acompañado de los grabados necesarios para la mayor interpretacion del texto. La Redaccion contesta gratuitamente las consultas sobre cuestiones agricolas que le dirijan los suscriptores.

Se suscribe en la Administracion, Pino, 5, Barcelona.

Por no haberse reunido número reglamentario de concejales, el Ayuntamiento no ha podido celebrar la sesion ordinaria correspondiente.

El mercado de verduras se ve estos días abundantemente surtido de frutas, y otros comestibles, que los vendedores sostienen á precios algú tanto mayores que en la semana pasada, motivo por el cual el despacho no es tan general como era de costumbre.

Estos días se han presentado en dicho mercado las primeras berenjenas.

El «Ciudad de Mahon» ha embarcado para Palma entre otros efectos: 39 cajas queso; 27 bultos fruta verde; 11 sacos habas; 130 sacos sal; 15 bultos maquinaria, y 29 cabezas ganado vacuno.

Con el epigrafe «El libro de los prisioneros», publica un periódico de Manila las siguientes líneas:

«Acompañado de bien escrita Memoria, explicativa de los numerosos encasillados que figuran en el libro de referencia, entregó ayer D. Antonio del Río, ex-gobernador civil de la provincia de la Laguna, al general Rios, relacion la mas aproximadamente exacta de los prisioneros españoles que aun permanecen en el centro de Luzon.

Labor tan difícilísima como curiosa representa el libro del señor del Río, á quien hay que agradecer que mañana haya una crónica fiel enriquecida con toda clase de datos, de mil hechos ocurridos en este archipiélago, tierra extranjera ya para nosotros.

La Memoria del señor del Río, bien escrita como decimos, es la relacion fiel de lo acontecido, sin censuras, sin frases gordas que revelen un concepto preconcebido, ni parcialidades de raza.

A este libro acompaña el siguiente resumen que creemos muy aproximado:

Bajas por defunciones: Generales, 00; jefes, 3; oficiales, 29; clases y soldados, 40; religiosos, 14; civiles, 133.

Prisioneros existentes: Generales, 1; jefes, 26; oficiales, 329; clases y soldados, 6.511; religiosos, 349; civiles, 119.

Tot i: Generales, 1; jefes, 29; oficiales, 358; clases y soldados, 6.551; religiosos, 363; civiles, 252.

El Colegio de abogados de Toledo se ha reunido, acordando dirigir una circular á los demás colegios para que nombren representantes que concurren á una reunion que habrá de celebrarse en Madrid el día 15 del corriente.

En ella se gestionará que cada Audiencia provincial entienda en los asuntos civiles y criminales de su provincia, con lo cual se conseguirán grandes

economías y beneficios para la administracion de justicia.

Tambien se ha acordado dirigirse á los representantes en Cortes de esta provincia pidiéndoles el apoyo del anterior proyecto.

A la junta, que fué muy concurrida, asistieron abogados pertenecientes á todos los partidos políticos y se pronunciaron eloquentes discursos.

El día 22 del corriente mes á las doce de la mañana se verificarán en las Casas Consistoriales las subastas para la adjudicacion de los bailes públicos que han de tener lugar en el caserío de Llumesanas, aldea de S. Clemente y pueblo de S. Luis, los días de sus respectivos Santos Titulares.

Para dichas subastas se han señalado los siguientes tipos:

Llumesanas, 15 pesetas.
S. Clemente, 20
S. Luis, 40

El Consejo del Banco de España, á fin de evitar las dilaciones consiguientes á las operaciones de liquidacion del nuevo impuesto del 20 por 100, ha acordado anticipar el pago del cupon á los depósitos de todas clases de deudas que existen en aquel establecimiento.

MATADERO

Reses cortadas los días que á continuacion se espresan, con su peso y procedencia:

Día 5 Julio.—1 vaca, 163 kilos, Sant Juan (Villa Carlos); 1 id., 163, Binicudrell de Dalt (S. Cristóbal); 1 ternero, 81, se Mudaina (Ciudadela); 1 ternera, 101, Binisequí (Mercadal); 1 id., 79, estancia del Sr. Casali (S. Cristóbal); 1 carnero, 11, Sta. Tresa; 3 id., 46, Binisefuet Vey, y 1 id., 20, es Vergeret.

Día 6.—1 vaca, 162 kilos, son Tema (Mercadal); 1 ternera, 92, Binicollada's Petrons; 1 id., 109, Casetas Veas (Mercadal); 2 carneros, 20, Juan Pons (Alayor); 2 id., 13, Turelló de Mascaró; 2 id., 19, son Tema (Mercadal); 4 id., 49, Cugalló Gran; 2 id., 12, ses Viñas (Alayor), y 1 id., 8, José Texidor.

Día 7.—1 vaca, 135 kilos, huerto de D. Lorenzo G. Pons (Alayor); 1 id., 181; Casetas Veas (Mercadal); 1 id., 163, se Mudaina (Ciudadela); 1 id., 167, estancia es Bech (S. Cristóbal); 1 ternero, 118, huerto Nou; 1 carnero, 11, estancia Binilleuti; 4 id., 28, Gabriel de medó Mertina (Mercadal); 2 id., 19, Juan Pons (Alayor), y 2 id., 21, Algendar.

Día 8.—1 buey, 313 kilos, Binicrent del Sr. Baron de las Arenas (Mercadal); 1 id., 238, Binicollada's Petrons; 1 vaca, 151, Juan Mercadal (Alayor); 1 ternero, 105 Binisequí (S. Cristóbal); 1 id., 134, Binillubet (Mercadal); 1 id., 51, se Mudaina (Ciudadela); 1 carnero, 8, Sta. Tresa; 2 id., 20, Juan Pons (Alayor); 1 id., 14, Deyá Nou (id.); 8 id., 105, es Peu del Toru (Mercadal); 2 id., 21, Algendar, y 1 id., 10, estancia Binilleuti.

Día 9.—1 ternera, 144 kilos, estancia de D. Francisco Mercadal; 1 id., 100, Llibertó Nou; 1 id., 71, Milá Vey; 1 id., 88, St. Remon; 2 carneros, 15, Sta. Tresa; 3 id., 33, Deyá Nou (Alayor); 1 id., 10, Sta. Galdana (Ferrerías), y 10 id., 1100, 3 de son Carlos (Mercadal), 5 de Berbatx (id.), 1 de ne Furana y 1 de Pedro Salas (S. Clemente).

Telegramas

DE El Bien Público

(No se permite su reproducción en esta ciudad)

Madrid 10.

El general Rios ha cumplimentado á S. M. la Reina, hablando extensamente de Filipinas.

El Sr. Silvela ha negado los rumores de crisis.

La firma de hoy carece de interés.

Madrid 10.

A su salida de Palacio el general Rios, nos manifestó que no comprende como el destacamento de Baler se rindiera el día dos de Junio, cuando la víspera se les había enviado el tercer emisario y se negaron á ello.

Madrid 10.

En el Congreso el ministro de Hacienda Sr. Villaverde insiste en que la potencia contributiva de España puede soportar perfectamente los nuevos presupuestos.

El Sr. Canalejas rectifica.

El Sr. Pradera, carlista, dice que coincide con los principios sustentados por el Sr. Pi y Margall.

Madrid 10.

En el Congreso el Sr. Pi y Margall defiende la federacion y pide la supresion del presupuesto del clero.

El Sr. Sagasta combate al Gobierno, afirmando que combatirá la reaccion, el regionalismo y la exageracion en los recargos tributarios.

Madrid 10.

En el Congreso el Sr. Pando se adhiere á las economías en nombre del Ejército.

El Presidente de la Comision de presupuestos se felicita de ello pronunciando frases de cortesía.

El Sr. Silvela reasume el debate afirmando que el espíritu de transaccion presidirá los actos del Gobierno.

En votacion ordinaria queda aprobado el Mensaje por 176 votos contra 100.

Madrid 11.

El periódico «El Herald» publica un telegrama de Manila, diciendo que el destacamento de Baler capituló honrosamente después de 337 días de sitio, con todos los honores de la guerra.

Se les obsequió con un banquete y con donativos, considerándoseles dignos de la admiracion universal.

Madrid 11.

Se ha firmado, á favor del Sr. Toca, el nombramiento para la cuarta Vicepresidencia del Senado.

El Sr. Bascarán ha presentado la dimision de Gobernador de Logroño, susitiyéndole don Federico Ibuesco.

La Corte saldrá para los baños de S. Sebastián á mediados de la semana próxima, acompañándola el ministro de Marina, Sr. Imaz.

Los proyectos de Hacienda

El presentado á las Córtes por el cual se refunden en uno solo el impuesto de Consumos y el de consumos sobre los aguardientes, tiene el siguiente

ARTICULADO

Artículo 1.º Se refunden en uno sólo el impuesto de Consumos y el de consumo sobre los aguardientes de menos de 60 grados centesimales y los aguardientes aromatizados y licores, cualquiera que sea su graduación.

Art. 2.º Los encabezamientos para el pago del impuesto de las capitales de provincia, de los puertos de Cartagena, Gijón y Vigo y de las demás poblaciones mayores de 30 000 habitantes, se fijarán libremente por la Administración; pero el gravámen por habitante no excederá de los tipos que comprende la siguiente escala:

POBLACIONES	Tipo máximo de gravámen por habitante
Hasta 12.000 habitantes.	12
De 12.001 á 20.000.	14
De 20.001 á 40.000.	16
De 40.001 á 100.000.	18
De 100 001 en adelante.	22

Para fijar el importe de los encabezamientos de las poblaciones expresadas, se computarán los habitantes del casco y los del radio, y se aplicará á los del extra-radio la mitad del tipo de gravámen adoptado para aquéllos.

Los encabezamientos expresados podrán ser concedidos por períodos de uno á cinco años, sin perjuicio de las modificaciones que establezca el Poder legislativo.

Si alguno de los Ayuntamientos de las poblaciones antes indicadas no aceptase el encabezamiento por la cantidad señalada, la Administración recaudará los derechos del impuesto por arriendo, cuya duración máxima será de cinco años, por conciertos con los gremios interesados ó directamente, según lo estime más económico y ventajoso.

Art. 3.º Es obligatorio el encabezamiento para las poblaciones menores de 30.000 habitantes que no sean capitales de provincia ni asimiladas á éstas, y la Administración fijará los cupos que deban satisfacer, ajustándose á la escala siguiente:

POBLACIONES	Tipo de gravámen por habitante	
	Máximo	Mínimo
Hasta 5.000 habits.	4'75	2'00
De 5.001 á 8.000.	7'50	5'00
De 8.001 á 12.000.	10'00	8'00
De 12.001 á 30.000	12'00	10'00

La Administración podrá señalar los cupos de consumos á dichas poblaciones sin sujeción á los tipos establecidos, siempre que concurren circunstancias especiales y extraordinarias; pero en casos tales deberá adoptarse el acuerdo en Consejo de Ministros.

Los encabezamientos de los términos municipales de Asturias, Galicia, Canarias y demás provincias que tengan la población diseminada en grupos, parroquias, concejos, lugares ó aldeas, se regularán por la categoría que corresponda al grupo ó núcleo mayor, aunque no sea éste la cabeza del término municipal.

Los cupos que se señalen á los pueblos de Canarias con arreglo á este artículo no podrán exceder en más del 20 por 100 de los que tienen en la ac-

tualidad, á no ser que hayan obtenido aumentos mayores de dicho 20 por 100 en las subastas, en los conciertos gremiales ó por la administración municipal.

Art. 4.º Los derechos correspondientes á las especies de consumos podrán exigirse conforme á los tipos fijados en las tarifas adjuntas, señaladas con los números 1, 2 y 3, hasta que terminen todos los encabezamientos con las poblaciones mayores de 30.000 habitantes y todos los contratos de arriendo por la Hacienda ó por el Municipio celebrados antes de la publicación de esta ley.

Las tarifas 1.ª y 3.ª serán aplicables á toda clase de poblaciones.

La tarifa 2.ª no se aplicará más que en las poblaciones mayores de 12.000 habitantes.

El Gobierno, oyendo al Consejo de Estado, podrá conceder el aumento de los derechos de tarifa en toda clase de poblaciones, si lo solicitan el Ayuntamiento y la Junta de vocales asociados.

Art. 5.º Los Ayuntamientos y los arrendatarios podrán disminuir el importe de los derechos, exceptuar del adeudo algunas especies ó prescindir de determinadas reglas fiscales; dando aviso previo á la Administración, la cual se reserva la facultad de no autorizar la medida dentro de los sesenta días siguientes al del recibo del oportuno aviso. Hasta que este plazo transcurra, no podrá aplicarse validamente el acuerdo.

Art. 6.º La Administración podrá alterar los límites de la zona del radio en todas las poblaciones si lo solicitan el Ayuntamiento y los vocales asociados, ó los arrendatarios de acuerdo con la Junta municipal, y acreditan la necesidad ó conveniencia de la alteración que pretendan.

Art. 7.º Se prohíbe el establecimiento de fieltos interiores en las poblaciones mayores de 30.000 habitantes, en las capitales de provincia y en los puertos asimilados, á no ser que tengan también fieltos exteriores y se establezcan además los interiores para comodidad del público.

Art. 8.º Para celebrar los conciertos gremiales podrán los Ayuntamientos formar los presupuestos del consumo probable de las especies de cada uno de los grupos comprendidos en las tarifas números 1 y 2, y serán aprobados dichos contratos siempre que, en conjunto, cubran el cupo de encabezamiento, ó siempre que los aumentos que se obtengan en unos grupos de especies compensen la baja que se produzca en otros.

Art. 9.º Se autoriza la fiscalización por medio de fieltos en los núcleos de población agrupada situados en la zona del extrarradio, y que tengan más de 400 habitantes que residan constantemente ó más de tres meses en dichos núcleos.

Art. 10. Las subastas para el arriendo por la Hacienda de los derechos de consumos podrán repetirse cuantas veces la misma lo considere necesario, y, si no hubiese postores en la primera, podrá disminuirse el tipo hasta en una tercera parte; pero si tampoco se presentasen proposiciones admisibles por el importe de las dos terceras partes, podrá el ministro de Hacienda conceder el arriendo sin las formalidades de la subasta, previa invitación al Ayuntamiento para que acepte el encabeza-

miento por el tipo en que se proponga adjudicar el arriendo.

Si el Ayuntamiento aceptare, se le concederá el encabezamiento por un año.

Art. 11. Los Ayuntamientos de las poblaciones menores de 30.000 habitantes que no sean capitales de provincia ni asimiladas á éstas, podrán repartir el importe total del cupo de encabezamiento y de los recargos autorizados, si acreditan que se han intentado sin efecto el arriendo y los conciertos gremiales.

Art. 12. No se conceptuará como población diseminada, para los efectos del impuesto, la que habite en edificios aislados y dispersos, á no ser que el número de los habitantes en ellos exceda del 25 por 100 de la total población de hecho de todo el término municipal.

Art. 13. El Gobierno, con audiencia del Consejo de Estado, podrá autorizar á los Ayuntamientos de todas las poblaciones para establecer tarifas especiales en la zona del extrarradio, siempre que la fiscalización por fieltos esté autorizada y que lo soliciten los referidos Ayuntamientos y las Juntas de Vocales asociados.

Art. 14. Los dueños de los depósitos domésticos y de fábricas perderán por un año el derecho á continuar disfrutando los beneficios del régimen correspondiente á los depósitos, si cometieran tres infracciones graves del reglamento del impuesto.

Art. 15. Los Ayuntamientos encabezados y los arrendatarios podrán colocar cercas en los puntos del límite del casco en que lo juzguen necesario

para la más eficaz vigilancia, respetando el derecho de propiedad y todas las servidumbres.

Art. 16. La Administración del impuesto queda facultada para resolver todos los casos de defraudación en que los derechos correspondientes á la especie objeto del fraude y la multa no excedan de 25 pesetas.

Art. 17. Las alteraciones introducidas en el impuesto de consumos por esta ley no darán lugar al desahucio de los encabezamientos voluntarios, ni á la rescisión de los contratos de arriendo con la Hacienda ó con los Municipios; pero tanto los cupos encabezados como el precio de los arriendos se aumentarán en la proporción correspondiente á la elevación de los derechos de las especies comprendidas en las tarifas, sin deducción alguna.

Art. 18. El ministro de Hacienda dictará las disposiciones convenientes para la ejecución de esta ley.

Madrid 16 de Junio de 1899.—El ministro de Hacienda, RAIMUNDO FERNÁNDEZ VILLAVERDE.

Cotización oficial

Madrid 10.—41	
4 por cien o Interior.	62'35
Idem Exterior.	68'40
Idem Amortizable.	69'55
Billetes Hip. Cuba 86.	70'00
Idem id. del 90.	59'40
Acciones Banco España.	000'00
Comp. Arrend. Tabacos.	308'00
Aduanas.	00'00
Filipinas.	00'00
París á la vista.	22'50 á 22'85
Londres á la vista.	00'00 á 00'00
Idem á 60 días vista.	00'00 á 00'00
Idem á 90 id. id.	00'00 á 00'00

SUBASTA

El día 20 del actual, á las once de la mañana, se venderá en licitación pública en el despacho del Notario D. Francisco Mercadal, siempre que la postura sea del agrado de su dueño, una casa de reciente construcción, situada en esta ciudad, calle de Deyá, núm. 36.

Los títulos de propiedad y condiciones de la subasta obran en poder del referido Notario.

Mahón 11 Julio, 1899.

6—1

El medicamento más eficaz para la pronta curación de los **DESARREGLOS DE LAS JÓVENES**, la anemia, palidez, inapetencia y debilidad general, son las Píldoras

RESTAURADORAS

Formiguera, con hierro, manganeso y pepsina. Producen maravillosos resultados en la curación de las enfermedades crónicas del estómago, y dan fuerza y vigor á los ancianos, convalecientes y personas débiles.

Véndense en todas las Farmacias

Al por mayor: Sociedad Farmacéutica Española. BARCELONA

Baños de mar

Quedan abiertas al público las casetas de baños LA FAMA. En las mismas se encontrarán baños de mar calientes.

Para horas y precio en las mismas ó en la calle de S. Elías n.º 2.

Casa para alquilar

Lo está la de la calle de la Infanta núm. 54.

Informes Plaza del Príncipe núm. 17.

6—1

Para vender

Lo están las casas núm. 8 de la calle de la Conquista y núms. 15 y 17 de la calle de San Pablo, de esta ciudad! Informará el Notario D. Francisco Andreu

4—2